



Resolución Directoral

N° 046 -2024 DE/ENAMM

Callao, 26 FEB. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2024 de fecha 26 de enero del 2024, y;

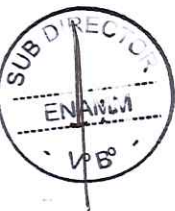
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha



05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, con Memorándum N° 003-2024/ENAMM/CI de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe del Centro de Idiomas de la Entidad remite a la Oficina de Secretaría Académica las notas de los exámenes de suficiencia que rindieron los Cadetes Jamaquinos en el año 2020-II.

Al respecto, la Jefa de la Secretaría Académica eleva la información a la sesión del Consejo Académico debido a que es un tema de notas que se debe regularizar por haber sido aprobado en el año 2020 con la Resolución Directoral N° 291-2020 DE/ENAMM de fecha 02 de noviembre del 2020, donde se autorizaba a los cadetes de nacionalidad Jamaquina Sanjay Akeem PENDLEY del 3er año de Puente, Jordane Andre CLARKE del 3er año de Puente, Andre Anthony MOHAN del 2do año de Puente, y Gordon Miles FERKIN del 2do año de Puente, rindan un examen de su suficiencia en el idioma inglés, a fin de validar las asignaturas correspondientes al plan académico para el semestre 2020-II. Asimismo, indica que el Jefe del Centro de Idiomas presenta una tabla de equivalencia debido a que los exámenes fueron evaluados en una escala centesimal del CERO (0) al CIEN (100) y deben estar en una escala vigesimal para que se puedan cargar las notas en el sistema de información Optimus;

Por tanto, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 26 de enero del 2024, se determinó que sería pertinente que de acuerdo a la tabla de equivalencia establecida, se apruebe en escala vigesimal la nota obtenida por los cadetes jamaquinos, y que esta sea cargada en el sistema Optimus en la asignatura de Inglés del plan académico para el semestre 2020-II.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada las asignaturas del plan de estudios correspondiente al semestre 2020-II, de las notas obtenidas por los cadetes jamaquinos a través de la tabla de equivalencia vigesimal del Centro de Idiomas de la Entidad, en el examen de suficiencia en el idioma inglés, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	AÑO / ESPECIALIDAD	NOTA (0 AL 100)	ESCALA (0 AL 20)
1	Sanjay Akeem PENDLEY	3er año Puente	95 PUNTOS	19
2	Jordane Andre CLARKE	3er año Puente	96 PUNTOS	19.2
3	Andre Anthony MOHAN	2do año Puente	94 PUNTOS	18.8
4	Gordon Miles FERKIN	2do año Puente	97 PUNTOS	19.4

TABLA DE EQUIVALENCIA

100	20	75	15	50	10	25	5
99	19.8	74	14.8	49	9.8	24	4.8
98	19.6	73	14.6	48	9.6	23	4.6
97	19.4	72	14.4	47	9.4	22	4.4
96	19.2	71	14.2	46	9.2	21	4.2
95	19	70	14	45	9	20	4
94	18.8	69	13.8	44	8.8	19	3.8
93	18.6	68	13.6	43	8.6	18	3.6
92	18.4	67	13.4	42	8.4	17	3.4
91	18.2	66	13.2	41	8.2	16	3.2
90	18	65	13	40	8	15	3
89	17.8	64	12.8	39	7.8	14	2.8
88	17.6	63	12.6	38	7.6	13	2.6
87	17.4	62	12.4	37	7.4	12	2.4
86	17.2	61	12.2	36	7.2	11	2.2
85	17	60	12	35	7	10	2
84	16.8	59	11.8	34	6.8	9	1.8
83	16.6	58	11.6	33	6.6	8	1.6
82	16.4	57	11.4	32	6.4	7	1.4
81	16.2	56	11.2	31	6.2	6	1.2
80	16	55	11	30	6	5	1
79	15.8	54	10.8	29	5.8	4	0.8
78	15.6	53	10.6	28	5.6	3	0.6
77	15.4	52	10.4	27	5.4	2	0.4
76	15.2	51	10.2	26	5.2	1	0.2

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de las calificaciones detalladas en el cuadro señalado en el artículo precedente en el sistema de información Optimus.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del programa académico de Marina Mercante - Puente, Jefatura del Centro de Idiomas, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Ramiro GUERRA Rivera
 00915117

